RESOLUCIÓN Nro. 1638
(25 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El señor Alcalde municipal de Apartadó - Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, por sus decretos reglamentarios, el Decreto 092 de 2007, artículo 355 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

a) Que, de conformidad con los estudios previos presentados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, el municipio de Apartadó requiere suscribir un contrato de interadministrativo que tiene por objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, CATEGORÍA SUB-21, EN LAS FASES SUBREGIONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE TURBO, ENVIGADO Y RIONEGRO, ANTIOQUIA."**

b) Que, para cumplir con la necesidad descrita el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** requiere celebrar Contrato Interadministrativo con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ**, identificado con el NIT. **900.266.892-1**, representado legalmente por el señor **OLEIDER DIAZ TORRES,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.028.003.038 de Apartadó Antioquia.

c) La ley 181 de 1995, tiene entre sus objetivos: "…Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados…"

d) Que, así mismo la Ley 1818 de 1995 en su artículo 5° define: La recreación: Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

e) Que, en nuestro Ente Territorial encontramos el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, creado mediante Acuerdo Municipal 024 de Diciembre de 2008, el cual se constituyó como una entidad pública descentralizada del orden municipal cuyos objetivos generales a la luz de lo previsto en el artículo 1° de la Ley 181 de 1995: es el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...), igualmente la promoción del acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. De acuerdo a ello, el MUNICIPIO DE APARTADÓ, anualmente ha suscrito Convenios y/o Contratos Interadministrativos con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE APARTADÓ, porque cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad institucional para adelantar las actividades establecidas en la ficha técnica del presente estudio.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDIA DE APARTADO

f) Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante un acto administrativo, conforme a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nro. 1082 del 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

g) Que, el correspondiente estudio previo y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la oficina Jurídica de la Alcaldía de Apartadó.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato de interadministrativo entre el municipio de Apartadó y **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ** identificado con **NIT. 900.266.892-1** y representado legalmente por el señor **OLEIDER DIAZ TORRES** mayor de edad, con cedula de ciudadanía Nro. **1.028.003.038** de Apartadó Antioquia, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, CATEGORÍA SUB-21, EN LAS FASES SUBREGIONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE TURBO, ENVIGADO Y RIONEGRO, ANTIOQUIA."**

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto para el presente contrato es de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L ($615.839.992)** y con un plazo de **OCHENTA (80) DÍAS.**

ARTICULO TERCERO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 referentes a contratos de asociación con personas jurídicas particulares.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Tatiana Betancur Carvajal
Apoyo jurídico en Contratación.

Revisó: Luis Alfredo Seña Bohórquez.
Jefe Oficina Jurídica

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co